ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMBIA MI CASA", DESARROLLADO A TRAVÉS DEL CONVENIO No. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso contempla la adecuación de cuatrocientas (400) viviendas ubicadas en el área urbana y rural de los municipios de Arauca y Arauquita, mediante la ejecución de intervenciones locativas, orientadas a optimizar las condiciones de habitabilidad, las cuales buscan mejorar las condiciones sanitarias, de espacio, servicios públicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se desarrollarán obras como mejoramiento de pisos, muros, baños, cocinas, cubiertas, así como la adecuación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, entre otras. Lo anterior, con el propósito de garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas en las viviendas intervenidas.

En ese sentido, el Departamento de Arauca, a través de la publicación de la Circular Externa No. 154 del 22 de abril del 2025, dio a conocer a las entidades territoriales, organizaciones y demás actores interesados, los lineamientos, requisitos y cronograma del proceso de convocatoria. Esta circular fue debidamente socializada a través de medios oficiales y reuniones informativas llevadas a de manera presencial y virtual a cada uno de los municipios beneficiados.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La ENTIDAD está llevando a cabo la contratación mediante el proceso de LICITACIÓN PUBLICA para la selección del Contratista quien desarrollará la obra cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMBIA MI CASA", DESARROLLADO A TRAVÉS DEL CONVENIO NO. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA." Dada la naturaleza del contrato, se requiere por prescripción legal, de la interventoría externa, de ahí que sea necesaria la convocatoria de un Interventor por modalidad de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, acuerdo a lo preceptuado en las normas concordantes y en razón de la cuantía. Dada la naturaleza del acuerdo específico y de las obligaciones allí consignadas a cargo del Departamento de Arauca, se requiere por prescripción legal, de una interventoría técnica, de ahí que sea necesario la convocatoria de una SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser esta la modalidad procedente en caso de contratos de consultoría para desarrollar actividades de Interventoría Técnica.

2.1 Alcance

El alcance del presente proceso de selección consiste en la ejecución técnica, administrativa y operativa para la adecuación de cuatrocientas (400) viviendas ubicadas en el área urbana y rural de los municipios de Arauca y Arauquita, mediante la ejecución de intervenciones locativas, orientadas a optimizar las condiciones de habitabilidad, las cuales buscan mejorar las condiciones sanitarias, de espacio, servicios públicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares.

2.2 Localización

LOCALIZACIÓN GENERAL

El proyecto se desarrollará en la zona urbana y rural de los municipios de Arauca y Arauquita, por las áreas de intervención, se designaron según la información de los municipios beneficiarios, informar los barrios y las veredas de su territorio que quedarán como zonas priorizadas en el marco del mencionado convenio; garantizando que estas áreas focalizadas se encuentren debidamente legalizadas conforme al Decreto 1077 de 2015 y demás normas locales (EOT, PBOT o POT).

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

ARAUQUITA.

ZONA URBANA: En los barrios, Araguaney, Brisas del Llano, El Centro, Charalá, José Edin Olivares, Juan Ontón II, La Libertad, Las Flores, Las Palmeras, Los Guaduales, Los Robles, Matecaña, Nueva Vida, Obrero, Riveras Del Arauca, San Isidro, San Martín, Seis de Enero, Villa María, Villa Jesús, Villa, Veinte de Julio, Urb. Alto Prado, Urb. Chávez Frías, Urb. Ciudad Jardín Urb. Coovidoc Urb. Laureano Prada, Urb. Nueva Valencia Urb. Villa Campestre Juan Pontón 1, Nueva Esperanza, Las Vegas, El Bosque, Simón Bolívar, 26 De Octubre, Portal Del Llano, Villa del Prado, Buenos Aires, Villa Comfiar, Panamá Centro, Robles Miraflores, Libertadores, El Bosque, La Esperanza Urbanización Villa del Prado, Barrio Centro, 1 De Julio, Vista Hermosa, El Jardín, El Prado, Los Pinos, San José Obrero, Coopredes, Urbanización Nueva Esmeralda.

ZONA RURAL: en las veredas, Vereda los Colonos, Vereda Almendros, Vereda Alto Primores, Vereda el Carmen, Vereda los Fundadores, Vereda el Futuro, Vereda la Gloria, Vereda el Guayacán, Vereda Nuevo Mundo, Vereda el Paraíso, Vereda Playa Rica, Vereda la Reserva Vereda San Isidro, Vereda el Rosal, Vereda San Juan de Reinera, Vereda el Sinaí, Vereda Vista Hermosa, Vereda Santa Clara, Vereda Caño Salas, Vereda Gaviotas del Caranal, Vereda Brisas del Caranal, Vereda los Tropicales, Vereda Mata de Coco, Vereda Santa Isabel, Vereda Filipinas, Vereda Villanueva, Vereda Caño Azul, Vereda la Cristalina, Vereda San José de Caranal, Vereda Buenos Aires, Vereda Unión de los Cardenales, Vereda Puerto Rico, Vereda Aguachica, Vereda Santander, Vereda el Oasis Caranal, Vereda Fundación Vereda Santa Ana, Vereda San Miguel, Vereda la Victoria, Vereda Brisas del Palmar Vereda el Diamante, Vereda el Encanto, Vereda Islandia, Vereda los Jardines, Vereda Puerto Caimán, Vereda Rosa Blanca, Vereda Amparo, Vereda Bajo Caranal, Vereda Campo 5, Vereda los Chorros, Vereda Cuatro de Julio, Vereda el Recreo, Vereda Gaitán Caranal, Vereda Guaymaral, Centro Poblado La Paz, Vereda las Palmas, Vereda Potosí, Vereda la Paz Vereda la Palma 1, Vereda 4 Esquinas, Vereda el Triunfo, Vereda Bocas del Jujú, Vereda Canciones, Vereda el Cedrito Vereda el Cristal, Vereda Estación Neira Vereda la Ceiba, Vereda la Colorada 1 Vereda la Colorada 2, Vereda la Esperanza Javillal, Vereda la Granja, Vereda los Pájaros Vereda San Carlos, Vereda San Luis de los Palmares, Vereda Totumal, Vereda Pueblo Nuevo, Vereda el Troncal, Vereda barranquillita, Vereda Campo Alegre, Vereda Caño Rico, Vereda Carretero, Vereda el Progreso

Vereda las Bancas, Vereda Bayonero, Vereda Cajaros, Veredas Masaguaros, Vereda la Nueva Jerusalén, Vereda la Maporita, Vereda Laureles Vereda Gran Bretaña, Vereda Esperanza, Gaviotas, Vereda la Reinera, Vereda las Gaviotas Vereda Tres Palmas, Vereda el Caucho, Vereda Cogollal, Vereda Caño Arenas, Vereda Isla Santa Barbara, Vereda la Arenosa, Vereda Angelitos B, Vereda la Pesquera, Vereda Búfalos Vereda Acacias, Vereda Puerto Nuevo, Vereda Mata Oscura, Vereda Mata Oscura B Vereda, Angelitos, Vereda la Osa, Vereda San Lorenzo, Vereda el Campamento, Vereda Peralonso Vereda San Rafael, Vereda la Unión, Vereda Guamalito, Vereda la Chiguira Vereda la Brasilia, Vereda el Vigía Vereda, Cañas Bravas Vereda Brisas De Maporal, Vereda la Comunidad, Vereda Caño Seco, Vereda Maporal, Vereda Caño Colorado, Vereda Caño Azul 2, Vereda el Diamante 2, Vereda Cuiloto 2, Vereda las Acacias Vereda el Cesar, Vereda Lejanías, Vereda Nuevo Sol, Vereda la Palestina, Vereda Caño Tigre Alto, Vereda Caño Tigre Bajo, Vereda Caño Claro Vereda Baja Arenosa, Vereda la Arenosa, Vereda Santo Domingo Vereda Caño Guayabo, Vereda Filipinas, Vereda el Rincón, Vereda Laureles II Vereda el Milagro, Vereda Galaxia, Vereda Guaira 1, Vereda Guaira 2, Vereda las Palmeras, Vereda las Acacias, Vereda Araguaney, Vereda Nuevo Jordán, Vereda Regaderos, Vereda Nuevo Oriente.

ARAUCA

ZONA URBANA: En los barrios, Cabañas Del Río, Primero De Mayo, La Unión, Santafecito, El Arauco, El Triunfo, Los Guarataros, Villa San Juan, Meridiano 70, Flor de mi Llano, Mata de Venado, Libertadores, Siete de agosto, La Unión, Bulevar de la Ceiba, El Bosque, La Chorrera, Primero De Enero, Cristo Rey, Brisas del Llano, Fundadores, Olímpico, Miramar, Veinte de Julio, San Luis Centauro, El Paraíso, La Esperanza, Santa Teresita, El Chircal, Buenavista, Institucional, San Carlos, Miramar Frontera, Córdoba, Santafé, Doce de Octubre, El Porvenir, Las Corocoras, Villa María, Las Américas, Costa Hermosa, La Granja, Villa Luz.

ZONA RURAL: En las veredas, Brisas Del Salto, Salto del Lipa, Cabuyare Feliciano, Vapor, Chaparrito, La Payara, Mate Piña, Cinaruco, Merecure, Becerra, El Sinaí, Nubes B, La Comunidad, San José del Lipa, Caracol La Panchera, Arrecifes, Clarinetero, La Saya, Monserrate, Las Plumas, Matal de Flor Amarillo, Altamira, La Yuca, Todos los Santos, La Conquista, Barranca, Amarilla, El Miedo, Maporita Barrancón, Corocito, Los Caballos, Rosario, Las Monas, San Pablo, Caño Limón, El Sol, Manantiales, Bogotá, El Peligro, Punto Fijo, Bocas del Arauca, El Torno, Mata de Gallina, El Socorro, Maporillal, San Ramón, El Final Nubes A.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, ejercer control y vigilancia a la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMBIA MI CASA", DESARROLLADO A TRAVÉS DEL CONVENIO NO. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus

requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan

LEY 1474 de 2011.

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00
TRABAJADOR SOCIAL	1,00
INGENIERO AMBIENTAL	1,00
INSPECTOR DE OBRA (URBANO)	1,00
INSPECTOR DE OBRA (RURAL)	1,00
INSPECTOR SISO	1,00

PERFIL PROFESIONAL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: El ingeniero director tiene a cargo liderar el desarrollo eficiente de la obra, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento; este tendrá una dedicación del 30%.

El profesional para el cargo de director de interventoría deberá contar con experiencia general profesional mínima de 60 meses certificados.

PERFIL PROFESIONAL

(Ingeniero civil / Arquitecto)

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1. Revisar planimetría, diseños, memorias de cálculo, conceptos y demás información de tipo técnico con el fin de realizar el seguimiento respectivo al contrato de obra.
2. Realizar la revisión documental del personal que será vinculado a la obra, garantizando la seguridad a los trabajadores y profesionales.
3. Coordinar los procesos de información a la comunidad mediante socialización de las obras e instalación de vallas informativas, comités de sostenibilidad, veedurías, y demás
4. Coordinar y controlar las actividades de ejecución con el personal profesional (residente, y personal de apoyo).
5. Realizar seguimiento al avance de obra, implementando las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma.
6. Recibir las actividades de obra ejecutadas por el contratista, garantizando la calidad de las obras, bajo el control y vigilancia de los adecuados procesos constructivos y aplicación de los ensayos de laboratorio pertinentes.
7. Revisión y aprobación de los pagos al contratista por las obras ejecutadas.
8. Ejercer control y vigilancia de las actividades realizadas por los profesionales de apoyo en materia de seguridad industrial, responsabilidad social y cumplimiento ambiental, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Elaborar los documentos técnicos necesarios para los ajustes y/o modificaciones de los contratos, de llegar a requerirse.
10. Presentar informes mensuales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad
11. Ejercer control y vigilancia y optimizar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a los proyectos.
12. Coordinar la entrega de las obras ejecutadas, acorde a las obligaciones contractuales y adelantar el proceso de liquidación.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: El ingeniero residente tiene a cargo la coordinación, vigilancia y control de las actividades diarias de la obra, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento, este tendrá una dedicación del 100%.

El profesional para el cargo de residente de interventoría deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil y/o arquitecto

FUNCIONES DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1. Acompañamiento en la ejecución de las actividades del contrato principal.
2. Vigilar, realizar seguimiento y control al contratista para la entrega de la garantía única de cumplimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Verificación de elementos bienes e insumos para el cumplimiento de las características mínimas exigidas.
4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
5. Orientar hacia una solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato al cual se realiza control, seguimiento y vigilancia.
6. Realizar control permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
7. Controlar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
8. Verificar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
9. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
10. Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
11. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
12. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
13. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
14. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
15. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
16. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
17. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
18. Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
20. Avalar y presentar informes al supervisor del avance del proyecto acorde a los cronogramas establecidos inicialmente.
21. Apoyo en la presentación de informes técnicos, jurídicos y financieros.
22. Revisión y consolidación de los informes que presentan cada uno de los profesionales.
23. Entrega de informes mensuales o cuando se soliciten por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental o de la supervisión de la Gobernación.
24. Revisión de cronogramas de actividades
25. Verificación y aprobación de formatos a implementar en la obra.

26. Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
27. Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual.

PROFESIONAL SOCIAL: El profesional social tiene a cargo la coordinación, vigilancia y seguimiento social a la intervención de las mejoras a ejecutar, como de los procesos administrativos. Este profesional tendrá una dedicación del 60% durante la ejecución del proyecto.

El profesional para el cargo de acompañamiento social deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo y/o Trabajador Social.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL SOCIAL

1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del contratista de obra y entregar copia a la entidad. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
2. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, la entidad contratante y las entidades que se estimen necesarias.
3. Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y la entidad contratante.
4. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.
5. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.

PROFESIONAL AMBIENTAL: El profesional ambiental tendrá a su cargo la coordinación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, así como el seguimiento permanente a las actividades diarias de la obra desde el componente ambiental. Será responsable de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la gestión de permisos y el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución de la obra. Asimismo, apoyará los procesos administrativos relacionados con la interventoría ambiental y, con base en las evaluaciones realizadas, determinará el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas en el marco del contrato objeto de seguimiento. Este profesional tendrá una dedicación del 60% durante la ejecución del proyecto.

El profesional para el cargo de residente de interventoría deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Ambiental.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL AMBIENTAL

6. Cumplir con el objeto en la interventoría ambiental del proyecto.
7. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra en relación con los aspectos ambientales.
8. Apoyar en la aprobación de los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar
9. Indicar a la supervisión y residente de Interventoría de manera oportuna los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora
11. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras o actividades en materia ambiental.
12. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables
13. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en lo relativo a los aspectos ambientales.
14. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.
15. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
17. Informar oportunamente a la Supervisión, al director y residente de Interventoría sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

INSPECTOR DE OBRA (AREA URBANA): En su rol de profesional auxiliar de la ingeniería (técnico y/o tecnólogo en obras civiles), coadyuva al residente de interventoría en la verificación de que las obras cumplan con las normas de construcción, los planos, las especificaciones técnicas y los requisitos de planificación local. Este profesional tendrá una dedicación del 60% durante la ejecución del proyecto.

El inspector de obra (Área Urbana) deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

FUNCIONES DEL INSPECTOR DE OBRA (AREA URBANA).

1. Supervisar la ejecución de la obra.
2. Inspeccionar los sitios de construcción.
3. Detectar y reportar defectos estructurales, riesgos de incendio y amenazas de seguridad.
4. Verificar que se cumplan los códigos de construcción locales.
5. Revisar la calidad de los materiales y del proceso constructivo.
6. Controlar y aprobar los desembolsos.
7. Recomendar la ejecución de órdenes de cambio.
8. Elaborar informes periódicos.
9. Realizar mediciones y mantener al día los avances métricos de las obras ejecutadas.
10. Elaborar un informe final si se requiere.
11. Apoyar la verificación oportuna en los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales a cargo del contratista de Obra.

12. Verificar que los trabajadores del contratista de Obra cumplan con los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

PERFIL PROFESIONAL

Técnico y/o tecnólogo

INSPECTOR DE OBRA (AREA RURAL): En su rol de profesional auxiliar de la ingeniería (técnico y/o tecnólogo en obras civiles), coadyuva al residente de interventoría en la verificación de que las obras cumplan con las normas de construcción, los planos, las especificaciones técnicas y los requisitos de planificación local. Este profesional tendrá una dedicación del 60% durante la ejecución del proyecto.

El inspector de obra (Área Rural) deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

FUNCIONES DEL INSPECTOR DE OBRA (AREA RURAL).

1. Supervisar la ejecución de la obra.
2. Inspeccionar los sitios de construcción.
3. Detectar y reportar defectos estructurales, riesgos de incendio y amenazas de seguridad.
4. Verificar que se cumplan los códigos de construcción locales.
5. Revisar la calidad de los materiales y del proceso constructivo.
6. Controlar y aprobar los desembolsos.
7. Recomendar la ejecución de órdenes de cambio.
8. Elaborar informes periódicos.
9. Realizar mediciones y mantener al día los avances métricos de las obras ejecutadas.
10. Elaborar un informe final si se requiere.
11. Apoyar la verificación oportuna en los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales a cargo del contratista de Obra.
12. Verificar que los trabajadores del contratista de Obra cumplan con los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

PERFIL PROFESIONAL

Técnico y/o tecnólogo

INSPECTOR SISO: El Inspector SISO de obra será responsable de inspeccionar y verificar la ejecución de las actividades constructivas desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, los protocolos de seguridad, los procedimientos operativos y las buenas prácticas en obra. Deberá realizar seguimiento permanente a la identificación y control de riesgos, uso adecuado de elementos de protección

personal, condiciones seguras de trabajo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes laborales y garantizar la ejecución segura del proyecto. Este tendrá una dedicación del 60% durante la ejecución de la obra.

El inspector SISO, deberá contar con experiencia general profesional mínima de 48 meses certificados.

FUNCIONES DEL INSPECTOR SISO.

1. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad
2. Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización
3. Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos
4. Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo
5. Incentivar la cultura preventiva entre los empleados
6. Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo
7. Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva
8. Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
9. Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
10. Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización
11. Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios
12. Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios.

PERFIL PROFESIONAL

Técnico en seguridad y salud en el trabajo

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de le fecha de suscripción de acta de inicio por parte del interventor y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de la Garantía Única por parte del Contratista; Aprobación por parte del Departamento, e inicio en el SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

5 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos, así:

a) ***Hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato***, se pagará mediante presentación de actas parciales formuladas por el contratista de acuerdo con el porcentaje de avance el cual será equivalente y directamente proporcional al porcentaje de obra ejecutada y aceptada a satisfacción por el interventor y su aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA. De acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) ***El pago final del treinta por ciento (30%) del valor del contrato***: El saldo restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la aprobación correspondiente por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Parágrafo: Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

MANEJO DEL ANTICIPO.

El Departamento de Arauca entregará hasta un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del departamento de Arauca, el registro presupuestal y se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo, en cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El anticipo será entregado solo hasta el momento en que se inicien las actividades físicas de la interventoría.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite.

El anticipo no se considera pago, y por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• Copia del Contrato de Obra
• Pliego de condiciones
• Propuesta presentada
• Estudios y documentos previos (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
• Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra
• Permisos y/o autorizaciones requeridas que utilizará durante la Etapa de Construcción.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de **que se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.**

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de

los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años minimos)	Experiencia Especifica (años minimos)
1	1	**Director de interventoría**	(Ingeniero civil / Arquitecto)	Título de postgrado N/A **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	12 años	5 años
2	1	**Residente de interventoría**	Ingeniero civil / Arquitecto	N/A	100%	10 años	4 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Trabajador social	Psicólogo y/o trabajador social	N/a	60%	10 años	4 años
2	1	Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental	N/a	60%	10 años	4 años
3	1	Inspector de obra (área urbana)	Técnico y/o tecnólogo	N/a	60%	10 años	4 años
4	1	Inspector de obra (área rural)	Técnico y/o tecnólogo	N/a	60%	10 años	4 años
5	1	Inspector siso	Técnico y/o tecnólogo Sisoma y/o Sisoma y/o HSEQ	N/a	60%	10 años	4 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

N/A

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con los parámetros establecido por la entidad para este ítem.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El presente proceso no requiere LICENCIA de tipo ambiental conforme a lo estipulado en Decreto 1076 de 2015

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El desarrollo del contrato de consultoría (INTERVENTORÍA), se regirá por las condiciones establecidas en los requisitos de ejecución del presente proceso de selección y las especificadas en la Resolución N° 471 de 2017 *"Por la cual se establecen las causales, cuantías y procedimientos para hacer efectiva la cláusula sobre multas o la declaratoria de incumplimiento" y Resolución N° 3100 de 2021, "Manual de Supervisión e Interventoría*" y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

- RESOLUCION N° 1863 DE 2025 - Modifica el Manual de Contratación

ADICIONALMENTE DEBERA HACER SERGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2024:

SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, ejercer control y vigilancia a la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: ""ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "CAMBIA MI CASA", DESARROLLADO A TRAVÉS DEL CONVENIO NO. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011.

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se

deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Arauca, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró: **Miguel Alfonso Fajardo Peña**
Profesional de Apoyo Contratado
CPS 083-2026